



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía N° 020-2025-MDN/Ale.

Nepeña, 20 de marzo del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nepeña

Vistos,

El Informe N° 346-2025-MDN-GPPI, de fecha 14 de marzo del 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Informe Legal N° 066-2025-GAJ-MDN/MANG, de fecha 20 de marzo del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 0347-2025-GM-MDN, de fecha 20 de marzo del 2025, de la Gerencia Municipal, sobre conformación del equipo técnico para el presupuesto participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Nepeña, y;

Considerando:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDN, de fecha 26 de marzo del 2024, se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados con un enfoque multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Nepeña, estableciéndose en el numeral 7.7)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

del artículo 7°, que el equipo técnico municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentadas;

Que, mediante Informe N° 346-2025-MDN-GPPI, de fecha 14 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, en el marco de sus funciones establecidas, sustenta y propone la conformación del Equipo Técnico Municipal del proceso del Presupuesto Participativo 2026;

Que, mediante Informe Legal N° 066-2025-GAJ-MDN/MANG, de fecha 20 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en razón de lo establecido en la ley y luego del análisis del caso, concluye que es procedente la aprobación de la conformación del Equipo Técnico Municipal del proceso del Presupuesto Participativo 2026;

Que, mediante Memorandum N° 0347-2025-GM-MDN, de fecha 20 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados con el fin que se emita el acto resolutorio de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2026, el mismo que está integrado por:

INTEGRANTES	CARGO
Gerencia Municipal	Presidente
Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática	Secretario Técnico
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Miembro
Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos	Miembro
Sb Gerente de Obras Publicas y Liquidación de Proyectos	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, que realice la notificación a cada uno de los integrantes del equipo técnico del proceso de presupuesto participativo 2026, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme corresponda a las áreas competentes y al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad para su publicación en el Portal Institucional: www.muninepena.gob.pe.

Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Cúmplase

C.C
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

Manuel Enrique Figueroa Laos
ALCALDE